SAN LUIS, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El EXPE-1479/2023 mediante el cual el Coordinador General del PITSA, Antonio MANGIONE, solicita la protocolización de la Convocatoria para el Financiamiento de Programas de Actualización de Posgrado en temas específicos de interés para el PITSA; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del PITSA solicita la aprobación del reglamento de la convocatoria para el Financiamiento de los Proyectos de Acción Conjunta en el Territorio.

Que el PITSA tiene como misión *"ser un instrumento estratégico que promueva la integración y fortalecimiento de las acciones de las unidades académica y grupos de la UNSL, en el marco de la dimensión socioambiental, hacia el interior de la institución y en diálogo e interacción con el entorno socio-cultural y productivo, a los fines de promover procesos orientados a la construcción de valores, de conocimientos y de actitµdes que, en conjunto, posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sostenible basado en la equidad, la justicia social y el respeto a la diversidad biológica y cultural."*

Que la iniciativa está contemplada en el conjunto de actividades e iniciativas para realizar desde el PITSA Anexo I de la RR Nº2444

Que en su sesión del 5 de abril del corriente el Consejo de Representantes del PITSA aprobó el reglamento de la convocatoria para el Financiamiento de los Proyectos de Acción Conjunta en el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de los Proyectos de Acción conjunta en el Territorio (PACT) dentro del ámbito del Programa Institucional Transdisciplinario Socioambiental (PITSA), cuya reglamentación obra en el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Denominar Proyectos de Acción Conjunta en el Territorio a la planificación, diseño y ejecución de acciones conjuntas en el territorio, de tipo interdisciplinarias, tendientes a al abordaje transdisciplinar (en tanto pueda dar origen a un nuevo campo de estudio o metodologìa), producido por la articulación de grupos de trabajo (proyectos de extensión, proyectos de investigación, proyectos de transferencia, centros/ programas institucionales de las Unidades Académicas, actividades curriculares y extracurriculares sistemáticas, organizaciones sociales y barriales, colectivos, comunidades) en torno a problemáticas y conflictos socioambientales, que requieren el abordaje conjunto desde saberes diversos para el relevamiento, diagnóstico o intervención en el territorio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que cada nueva convocatoria será propuesta por el Consejo del PITSA, en la medida que se cuente con la existencia de fondos y/o recursos extraordinarios destinados al trabajo territorial.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que las áreas y/o temas motivo de cada convocatoria serán definidas por el Consejo de Representantes del PITSA, previa evaluación diagnóstica de las necesidades, vacancias y urgencias establecidas a partir de la información recopilada por el PITSA.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Consejo de Representantes del PITSA elevará al Consejo Superior la nómina de Proyectos aprobados en cada convocatoria.

ARTÍCULO 6°.-. Establecer que los fondos para solventar los gastos que demanden las convocatorias serán imputadas a la partida presupuestaria 1136.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

ANEXO

Reglamento de Proyectos de Acción Conjunta en el Territorio del PITSA

I- Naturaleza y alcance.-

Un Proyecto de Acción Conjunta en el Territorio se define en la planificación, diseño y ejecución de acciones conjuntas en el territorio, de tipo transdisciplinar, producido por la articulación de grupos de trabajo (proyectos de extensión, proyectos de investigación, proyectos de transferencia, centros/ programas institucionales de las Unidades Académicas, actividades curriculares o extracurriculares sistemáticas, organizaciones sociales y barriales, colectivos, comunidades) en torno a problemáticas y conflictos socioambientales, que requieren el abordaje conjunto desde saberes diversos para el relevamiento, diagnóstico o intervención en el territorio.

Promueve el trabajo transdisciplinario a partir de la participación de unidades académicas, dependencias de la UNSL y otras organizaciones y colectivos con la intención de atender necesidades, urgencias y vacancias derivadas de conflictos y problemáticas socioambientales en el territorio de la provincia de San Luis.

Los PACT tendrán una duración de 12 meses.

Los PACT tienen como propósitos:

1. Abordar problemáticas y conflictos socioambientales en función de necesidades, urgencias o áreas de vacancia detectadas en el territorio (Provincia de San Luis)
2. Incentivar el trabajo colaborativo, coordinado y transdisciplinario de grupos de trabajo (unidades académicas, proyectos, actividades docentes y de otras entidades, colectivos y organizaciones sociales y barriales)
3. Consolidar espacios de abordaje desde saberes múltiples a través de su institucionalización y sostenimiento en el tiempo.
4. Generar saberes situados en contextos reales de demandas sociales concretas y cercanas.
5. Articular los problemas investigativos de las unidades académicas y programas con los problemas investigativos declarados por la institución.
6. Fortalecer el currículo integrado basado en problemas concretos del territorio.
7. Fortalecer grupos de trabajo (proyectos, centros, institutos, etc).
8. Incentivar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en las acciones para la solución de problemas concretos.
9. Ampliar y articular metodologías de abordaje y enfoques de la investigación.

II- Convocatoria

El Consejo de Representantes del PITSA de la UNSL, se nutrirá de la información disponible recopilada a través de sus actividades e iniciativa (relevamientos, cartografías, informes, áreas de vacancia en las Unidades Académicas, temas estratégicos y otro tipo de información) y convocará a la presentación de propuestas en relación a esas áreas y/o temas prioritarios o de vacancia definidos.

Cada convocatoria incluirá los requerimientos específicos a tener en cuenta en la presentación de propuestas, tales como duración mínima y máxima admitida de los programas presentados, modalidad de presentación de informes de seguimiento, fechas de presentación, entre otros.

Características generales de los PACT

- Cada PACT se entiende como un instrumento para la acción en el territorio en forma coordinada y organizada entre unidades académicas y grupos en la UNSL con organizaciones sociales y otras organizaciones que trabajan en el territorio.
- Los objetivos que se propongan deben responder a una de las áreas y/o los temas propuestos por el PITSA establecidos en la convocatoria.
- Cada programa debe estar integrado por al menos:
    - 3 Unidades Académicas y/o ENJPP y
    - 5 proyectos o actividades académicas de los cuales al menos 1 será de extensión y otra de investigación.
    - Tanto los proyectos como las actividades académicas no podrán pertenecer a una misma unidad académica.

- Entre sus integrantes deberán contar con:
    - Docentes, Investigadores/as y Extensionistas de la UNSL o CONICET con lugar de trabajo en la UNSL.
    - Nodocentes y estudiantes de la UNSL.
    - Colaboradores/as externos/as con anclaje territorial (trabajadores/as de la tierra, propietarios/as, otros oficios, experticias y saberes, organizaciones sociales, no inserto en el ámbito científico-académico)
    - Integrantes de Administración Pública (no UNSL o CONICET), como personal de INTA, Ministerios, Municipios, SENASA, etc.
    - Podrán participar Graduados (no excluyente)

- Los proyectos presentados deberán abordar desde el diagnóstico, el relevamiento, la sistematización o el abordaje, transdisciplinario y con enfoque de Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza, tendiente a la solución de problema ambiental o conflicto socioambiental.
- Los proyectos deben contemplar el trabajo territorial en cualquiera de las modalidades expresadas más arriba.
- Los proyectos deberán incluir además alguna acción concreta de extensión, vinculación o docencia.

- Los proyectos que intervengan deberán tener vigencia durante el período de ejecución propuesto del programa.

La propuesta deberá contener:

1. Título del programa.
2. Eje temático en el que se inscribe de acuerdo a lo que se establezca en la convocatoria.
3. Fundamentación.
4. Objetivo(s).
5. Integrantes (grupos de trabajo involucrados).
6. Factibilidad de la asociatividad/ interdisciplinariedad/transdisciplinariedad.
7. Plan de trabajo (especificando, metodología, actividades previstas, impacto/resultados esperados, adecuación y originalidad de la propuesta).
8. Plan de formación de para integrantes del programa.
9. Plan de articulación con actividades de funciones sustantivas. vinculación/transferencia/extensión (propuestas de capacitación, formación, asesoramiento, acompañamiento, intervención, etc., que se generan desde el programa).
10. Plan de comunicación pública de la ciencia (acciones y actividades previstas a fin de difundir, informar. comunicar los procesos, objetivos, actividades, resultados, etc. del proyecto).
11. Cronograma del programa en función de los términos de la Convocatoria (que contenga los puntos 7, 8, 9 y 10).
12. Presupuesto propuesto en función de los términos de la Convocatoria.

III- Estructura del PACT:

Cada programa estará compuesto por un grupo de coordinación general integrado por los/las Directores/as de proyectos de investigación y extensión, entre los/las cuales se seleccionará un/a Coordinador/a general y un/a Responsable administrativo/a. Lo integran además un representante por unidad académica y una persona participante del PACT que tenga inserción territorial o forme parte de la comunidad por fuera de la Universidad.

La designación de la/el Coordinador/a se realizará, de común acuerdo, entre los directores de los proyectos de investigación que componen el grupo responsable y podrá modificarse en función de las necesidades del programa.

Serán funciones del/la Coordinador/a:

Realizar un informe de la producción (publicaciones, obras, intervenciones, sistematizaciones, etc.) de los proyectos que integran el programa a los fines de su evaluación.

Representar institucionalmente al programa en eventos académicos, científicos, culturales, artísticos o de vinculación.

Coordinar el desarrollo del PACT

Serán funciones del/la Responsable administrativo/a:

Coordinar la administración de los fondos del programa y presentar la rendición de cuentas de acuerdo a la normativa vigente ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis con el aval del/la Director/a del PACT.

IV De la evaluación de los programas:

Comisión evaluadora: a los fines de la evaluación de las propuestas se conformará una o más comisiones, cada una integrada por al menos tres integrantes, al menos uno de ellos perteneciente al Consejo de Representantes que no esté participando en un PACT en la convocatoria vigente y al menos uno docente/investigador externo a la UNSL y otro externo integrante de la Asamblea de Adherentes del PITSA y que no esté participando de ninguno de los PACT.

El/los miembro/s de UNSL contará/n con un suplente. No podrán ser evaluadores/as integrantes de otro PACT. Los/las integrantes de comisión evaluadora deberán acreditar los mismos antecedentes que de base que se requieren para ser Director/directora de Proyecto en la UNSL.

El Consejo de Representantes del PITSA aprobará su designación para cada Convocatoria a propuesta de la Coordinación del PITSA.

Criterios de evaluación

Serán criterios para la evaluación de los Programas de Investigación Institucionales:

1. **A) Calidad y pertinencia (60%)**

Adecuación de los objetivos del programa a los propósitos de la UNSL.

- Consistencia y originalidad de la propuesta presentada (concordancia entre los objetivos, las actividades y los resultados previstos en el PACT).
- Definición de objetivos que evidencien la articulación de grupos de trabajo de las unidades académicas y otras organizaciones/instituciones que participan del PACT.
- Integralidad del Plan de articulación con la misión y visión del PITSA especialmente en lo referido a la dimensión socioambiental desde un abordaje transdisciplinario y con enfoque de derechos humanos.
- Pertinencia del Plan de comunicación pública de la ciencia.
- Pertinencia del Plan de formación de recursos humanos.

1. **B) Factibilidad e impacto de los procesos y resultados esperados (30%)**

- Adecuación de los recursos humanos y capacidad (equipamiento, recursos, aproximación metodológica) para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Evaluación concreta de mejoras de las condiciones que dan origen al PACT
- Evaluación eco-bioética de la propuesta.

1. **C) Evaluación presupuestaria (10%)**

- Adecuación del presupuesto solicitado a las pautas previstas según la convocatoria.
- Coherencia factibilidad del cronograma de actividades.

V-Financiamiento

El financiamiento de los PACT estará sujeto a la disponibilidad de fondos del PITSA.
El financiamiento obtenido por el PACT no será incompatible con otras fuentes de financiamiento externo.
La falta de presentación en término de las rendiciones de cuentas o de los informes solicitados, sin la correspondiente justificación, implicará para el/la Coordinador/a del Programa perder el derecho de presentarse en la próxima convocatoria y hasta el reintegro de la totalidad del subsidio recibido o realizada la rendición de cuentas solicitada oportunamente.

VI-Publicación de resultados del Proyecto

Establecer que, en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con apoyo financiero del PITSA-UNSL, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de esta Casa de Estudios. El incumplimiento de esta disposición será evaluado como condicionante para próximas convocatorias.

VII- Contenidos y alcance de la convocatoria
Cada convocatoria de PACT podrá incorporar especificaciones a la presente normativa.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/05/2023 12:12:48
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/05/2023 16:45:01
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/05/2023 19:17:06
Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriñigo